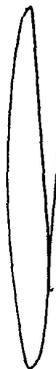




2.013	01	03	02	P02082
-------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE:
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
**COMPAÑIA DE COMERCIO
Y REPRESENTACIONES
CODECOM CIA. LTDA.”**
CUANTIA: S// 67.500,00**



“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre , provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen los señores: **Pedro Lino Anguisaca Chávez, Evanir Da Silva, Ana Marlene Lituma Argudo, Mirian Cecilia Lituma Argudo, Ruth Ximena Lituma Argudo, Lourdes Beatriz Lituma Argudo, Aida Cristina Lituma Argudo y Jorge Eugenio Lituma Argudo,** por sus propios derechos y como **apoderado del señor Luis Benjamín Lituma Lucero,** conforme consta de la copia del poder que me presenta; mayores de edad, de nacionalidad de ecuatorianos a excepción del segundo que es de nacionalidad brasileño, de estado civil casados a excepción del primero, séptimo y octavo que son solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de

la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que eleva a escritura pública la siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura lo señores: **Pedro Lino Anguisaca Chávez**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno tres cero uno cero nueve guión uno, ecuatoriano, de estado civil soltero; **Evanir Da Silva**, de nacionalidad brasileño, de estado civil divorciado, con pasaporte numero, CZ799777; **Ana Marlene Lituma Argudo**, portador de la cédula de Identidad número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro cuatro dos, ecuatoriano de estado civil casada; **Mirian Cecilia Lituma Argudo**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero tres uno cuatro tres cuatro tres guión cuatro, ecuatoriano, de estado civil casada; **Ruth Ximena Lituma Argudo**, portador de la cédula de identidad número cero tres cero uno ocho uno ocho nueve cero dos, ecuatoriana de estado civil casada; **Lourdes Beatriz Lituma Argudo**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho cero ocho tres dos guión seis, ecuatoriano, de estado civil casada; **Aida Cristina Lituma Argudo**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro cero cinco uno siete uno guión nueve, ecuatoriano de estado civil soltera; **Jorge Eugenio Lituma Argudo**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno guión cero, ecuatoriano de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado del señor **Luis Benjamín Lituma Lucero**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis guión dos, ecuatoriano de estado civil casado, conforme lo justifica con el poder que se presenta y que se adjunta como documento habilitante, los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este cantón de Gualaceo, con la capacidad y consentimientos necesarios para celebrar cualquier acto o contrato.- **SEGUNDA. DECLARACIÓN DE**

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una **COMPAÑÍA LIMITADA**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE: El nombre de la Compañía que se constituye es **"COMPAÑÍA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES CODECOM CIA, LTDA."**- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.**

El domicilio principal de la compañía es en el cantón Gualaceo, de la provincia del AZUAY, república del Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- El objeto de la

Compañía consiste en: 1) Importación, comercialización, distribución y representación de maquinaria, insumos, materias primas para la elaboración y fabricación de calzado, marroquinería y prendas de vestir; 2) Consultoría, asesoría y capacitación en procesos relacionados a la fabricación de calzado, marroquinería y de más artículos de Cuero.- 3)

Producción, comercialización, y exportación de calzado, marroquinería, prendas de vestir y artículos de cuero en General.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de VEINTE Y CINCO AÑOS contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- La Compañía podrá disolverse antes del



vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS / DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** dividido en **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** de valor nominal cada una.- **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración **Al Gerente Y Al Presidente.-** **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará **el Gerente de la Compañía,** mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más **del cincuenta por ciento (50%)** del capital social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad

03
NOTARIA
SEGUNDA
Catalcen-Ecuador
Dra. Maria C. Coellar

limitada.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL**

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente, constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El

presidente será nombrado por la junta general para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑIA.**- El gerente será nombrado por la junta general para un

período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- f) Para contratar créditos

obligaciones y gravámenes como documentos de obligación, hipotecas, prendas y demás documentos de crédito, requerirá de autorización de la junta de General de Socios.- **TITULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.** Los SOCIOS fundadores suscriben íntegramente el capital suscrito de la compañía el mismo que es de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones, de UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

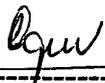
CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO en Numerario	SALDO A PAGAR 180 Días	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
ANGUISACA CHÁVEZ PEDRO LINO	4050	2025	2025	4050
DA SILVA EVANIR	31050	31050		31050
LITUMA ARGUDO ANA MERLENE	4050	2025	2025	4050

LITUMA ARGUDO MIRIAN CECILIA	4050	2025	2025	4050
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA	4050	2025	2025	4050
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ	4050	2025	2025	4050
LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO	8100	4050	4050	8100
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA	4050	2025	2025	4050
LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN	4050	2025	2025	4050



Se acompaña la papeleta de depósito bancario correspondiente, de la apertura de la cuenta de integración de capital por un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado William Jorge Barros Arias, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la

presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, William Barros Arias, Abogado, Matrícula Número mil doscientos veintisiete, del Colegio de Abogados del Azuay.” Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



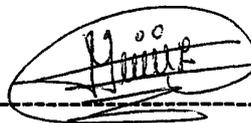
PEDRO LINO ANGUISACA
CHAVEZ CI. 010130109-1



ANA MARLENE LITUMA
ARGUDO CI. 010314344-2



EVANIR DA SILVA
P.S.CZ799777



MIRIAN CECILIA LITUMA
ARGUDO CI. 010314343-4

(sigue

Firmas)



[Handwritten signature]

RUTH XIMENA LITUMA
ARGUDO CI. 030181890-2

[Handwritten signature]

LOURDES BEATRIZ LITUMA
ARGUDO CI. 010280832-6

[Handwritten signature]

AIDA CRISTINA LITUMA
ARGUDO CI. 010405171-9

[Handwritten signature]

JORGE EUGENIO LITUMA
ARGUDO CI. 010350111-0

[Handwritten signature]
LA NOTARIA:

DOCUMENTOS HABILITANTES... ..

ESPACIO EN BLANCO



2.013	01	03	02	P01935
-------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE:
PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO
A FAVOR DE:
JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO
CUANTIA: INDETERMINADA

“En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparece el señor **Luis Benjamín Lituma Lucero**; mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en este cantón de Gualaceo; a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas que en seguida se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la celebración de la presente escritura el señor **Luis Benjamín Lituma Lucero**, mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cinco tres ocho tres seis guión dos, domiciliado

en este cantón de Gualaceo, con la capacidad y consentimientos necesarios.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente señor **Luis Benjamín Lituma Lucero**, por medio del presente instrumento tienen a bien libre y voluntariamente en conferir **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **JORGE EUGENIO LITUMA ARGUDO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero uno uno uno guión cero, para que a su nombre y representación y como si se tratase de su misma persona y al amparo de lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y el dos mil veinte del Código Civil, proceda a realizar los siguientes actos: a) Proceda a realizar los trámites pertinentes con el objeto de constituir una **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, trámites en la superintendencia de Compañías, en una Notaría para la escritura de constitución, en el Servicio de Rentas Internas y en otras instituciones que sean necesarias en estos casos; b) Firme las escrituras públicas de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías, realizar la publicación del extracto de la escritura en uno de los periódicos de mayor circulación, hasta la inscripción en el Registro Mercantil; c) Realice los trámites pertinentes en las Entidades e Instituciones y ante las Autoridades competentes que se relacionen con la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada; y d) Firme a nombre del poderdante uno o más documentos que sean necesarios, para lo cual faculta y autoriza a su mandatario a realizar todos los trámites que sean necesarios en este caso, ya sean extrajudiciales, administrativos y otros, con el fin de lograr su objetivo que es la Constitución de la Compañía, pudiendo delegar este poder a una persona particular o a un Abogado con fines de Procuración Judicial.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario,

agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Severo Ríos Osegunda Abogado, Matrícula Número tres mil cuatrocientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que la compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo la Notaria leí esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro firma, y conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

LUIS BENJAMIN LITUMA LUCERO

CI. 010053836-2

LA NOTARIA:

[Handwritten signature]

PRESENTE FUE A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Handwritten signature]

Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



Ciudadanía 0100638362-16
LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
11 ABRIL 1945
001- 003A 00181 M
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1945



EDUATORIANA*****
CASADO AIDA ARGUDO
PRIMARIA ZAPATERO
ALFONSO LITUMA
ROSA LUCERO
GUALACEO
14/09/2021

V4443V4442
Dra. Maria C. Coellar
NOTARIA
SEGUNDA

1767143

Dra. Maria C. Coellar
NOTARIA
SEGUNDA
Gualaceo-Ecuador



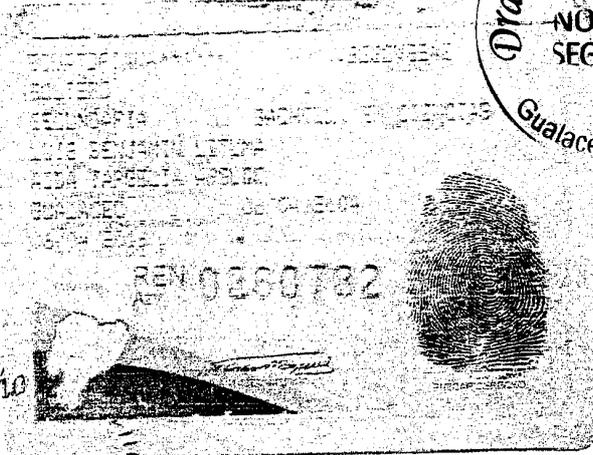
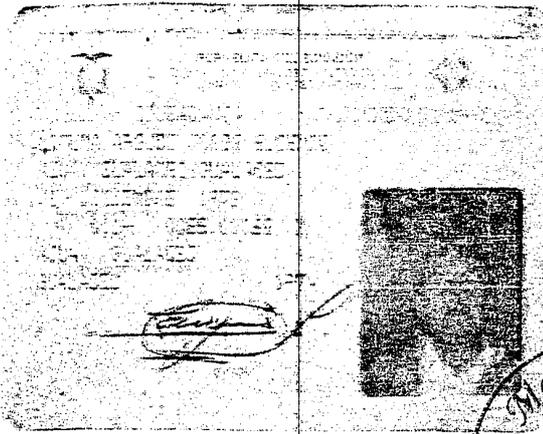
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0154 0100638362
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
GUALACEO
PARRCOLOS
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO PARA FIRMAS
LITUMA



Dra. María C. Coello 09
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualacén-Ecuador

Dra. María
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualacén-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

017
017 - 0078 **0103501110**
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CEDULA:
LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY	CIRCONSCRIPCION:	0
PROVINCIA	GUALACÉO	
GUALACÉO		
CANTÓN:	PARROQUIA:	ZONA:

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPECÍMEN DEL ANCO

[Imprimir](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Cuenca



10

NÚMERO DE TRÁMITE: 7534648
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARROS ARIAS WILLIAN JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2013 9:28:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES CODECOM CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 25/09/2013

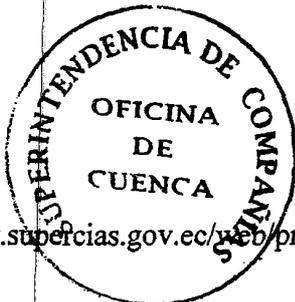
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

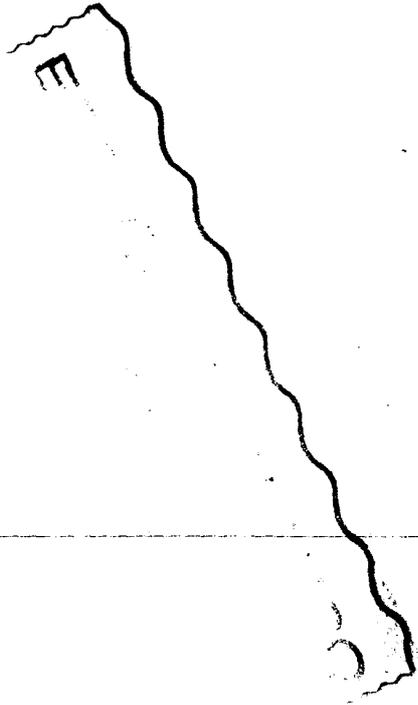


[Handwritten signature]

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



11



Nº 0382848

12

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 49.275,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominara:

**COMPAÑÍA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES
CODECOM CIA. LTDA.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LINO	USD	2.025,00
DA SILVA EVANIR		31.050,00
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE		2.025,00
LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA		2.025,00
LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA		2.025,00
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ		2.025,00
LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO		4.050,00
LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA		2.025,00
LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN		2.025,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0,25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, agosto 22 de 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

[Handwritten signature]
BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten signature]
BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

HAS ---

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOCE FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

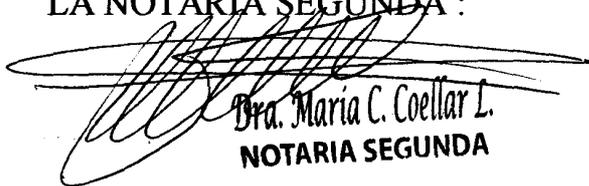


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES
CODECOM CIA.LTDA., celebrada el veintisiete de Agosto del dos mil
trece, ante la Notaria Pública que suscribe; senté la razón pertinente de la
Aprobación de la constitución de la Compañía mediante RESOLUCION
No. SC.DIC.C.13 0842, de fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil
trece.

Gualaceo , 2 de Octubre del 2.013
LA NOTARIA SEGUNDA :

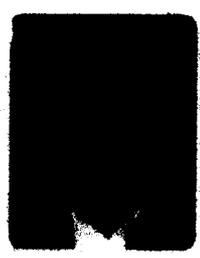


Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



CECULA DE
NOMBRE Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULA



NACIONALIDAD
ESTADUALIDAD
ESTRANGERO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUBAN Y APELLIDOS DEL PADRE
CUBAN Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUBAN Y APELLIDOS DEL PADRE
CUBAN Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUBAN Y APELLIDOS DEL PADRE
CUBAN Y APELLIDOS DE LA MADRE

Dra. Maria C. Coello
NOTARIA
SEGUNDA
Guarano-Ecuador

REN 0382798

001
001 - 0214 0101301091
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANGUISACA CHAVEZ PEDRO LINO

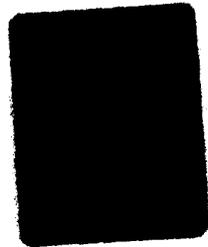
AZUAY
PROVINCIA
CIRCONSCRIPCION
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Maria C. Coello
NOTARIA
SEGUNDA
Guarano-Ecuador

724431344E
PEDRO JOSE CAMPOVERDE PEREZ
EMPLEADO PRIVADO

CECULA DE CIUDADANIA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
EN JUNTO 1970
001- 0122 00248 F
AZUAY / GUALACEO
GUALACEO 1970

[Signature]



Dra. Maria C. Coello
NOTARIA
SEGUNDA
Guarano-Ecuador

018
018 - 0068 010314344E
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO ANA MARLENE

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0298140
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 030181890-2
 CEDULA DE CIUDADANIA
 030181890-2
 AZUAY / BUALACEO / BUALACEO
 1977
 GOBIERNO ELECTORAL

INSTRUCCION SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LITUMA LUIS BENJAMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUDO AIDA TARGELTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 BUALACEO
 2011-11-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-11-20
 Y2049V2242

Dra. Maria C. Coellar
 NOTARIA SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 018
 018 - 0071 0301818902
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LITUMA ARGUDO RUTH XIMENA
 AZUAY PROVINCIA BUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTON BUALACEO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA
 N.º 010405171-9
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY / BUALACEO / BUALACEO
 15 RESIDENTE 1977
 0048 0048 F
 AZUAY / BUALACEO
 BUALACEO 1977

Dra. Maria C. Coellar
 NOTARIA SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CITIS BENJAMIN LITUMA
 AIDA TARGELTA ARGUDO
 BUALACEO
 13/02/2013
 13/02/2025
 DUP 0148422
 V4333V2242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 018
 018 - 0067 0104051719
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 LITUMA ARGUDO AIDA CRISTINA
 AZUAY PROVINCIA BUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANTON BUALACEO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010350111-0

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

06 DICIEMBRE 1973

001-0028-00028

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1974

PLACA DEL GUALACEO

EQUATORIAN ***** V3333V3242

BOLETA 3

SECUNDARIA BACHILLER EN CIENCIAS 15

LITUMA BENJAMIN LITUMA

ALBA YARELYA ARGUDO

06/04/2004

REN 0260782

AZY

Dra. Maria C. Coellar
NOTARIA SEGUNDA
Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0078 0103501110
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010350111-0

LITUMA ARGUDO JORGE EUGENIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

06 DICIEMBRE 1973

001-0028-00028

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1974

PLACA DEL GUALACEO

Dra. Maria C. Coellar
NOTARIA SEGUNDA
Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0069 0102808326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA ARGUDO LOURDES BEATRIZ

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUALACEO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

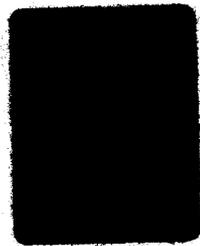
017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

SEDEULA DE IDENTIFICACIÓN

LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

00137



Dra. María C. Coello
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

EQUATORIAN... 1999
 VENEZUELA
 REN 0275708
 AZU



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0070

0183143434

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LITUMA ARGUDO MIRIAM CECILIA

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CIRCUNSCRIPCIÓN GUALACEO
 CANTÓN PARACUQUA
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

SEDEULA DE IDENTIFICACIÓN

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

0100538362



Dra. María C. Coello
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

EQUATORIAN... 1999
 VENEZUELA
 REN 1767143
 AZU



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 09-05-2011

308-0012
 NÚMERO

0100538362
 CÉDULA

LITUMA LUCERO LUIS BENJAMIN

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTÓN PARACUQUA

() PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

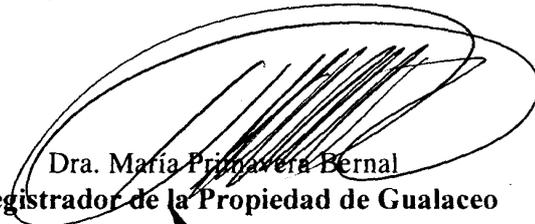
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

18

Número de Repertorio: 2013- 105

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Octubre del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro del LIBRO MERCANTIL con el número 21 celebrado entre:([COMPAÑÍA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES CODECOM CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.C. 13. 0842] de fecha [Veinticuatro de Septiembre del Dos Mil Trece].


Dra. María Primavera Bernal
Registrador de la Propiedad de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Jurídico	Ab. Mariela V.	
Elaborado por:	Inscriptor	Juana León López	



OFICIO No. SC.DIC.C.13. 2507

Cuenca, 01 NOV 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

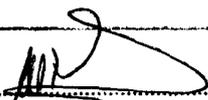
De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES CODECOM CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma	
Nombre	WILLIAM BAÑOS
C.I.	0162016921
Fecha	9-XI-2013
Función	ABOLDO